

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 378-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 21 de noviembre de 2024.

VISTO:

El pedido del Presidente de la Comisión Organizadora, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 042-2024-CO-UNDAR, de fecha 18 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 042-2024-CO-UNDAR, de fecha 18 de noviembre de 2024, el pedido del Presidente de la Comisión Organizadora, referente al reconocimiento y felicitación al Mtro. Carlos Lozano Tello, quien es uno de los docentes mas antiguos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora considerando que es política institucional reconocer a los docentes que por muchos años han realizado notablemente su labor académica, de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza en el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, y en el marco de las actividades del Aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, acordaron por unanimidad: **-RECONOCER y FELICITAR al Mtro. CARLOS LOZANO TELLO**, quien a través de sus años como docente del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, ha

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 378-2024-CO-UNDAR**

realizado notablemente su labor académica, de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza en el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles.

-Disponer que la Resolución a emitirse sea entregada en acto protocolar, para lo cual la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional deberá realizar las acciones administrativas correspondientes.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER y FELICITAR al **Mtro. CARLOS LOZANO TELLO**, quien a través de sus años como docente del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, ha realizado notablemente su labor académica, de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza en el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la presente Resolución sea entregada en acto protocolar, para lo cual la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional deberá realizar las acciones administrativas correspondientes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

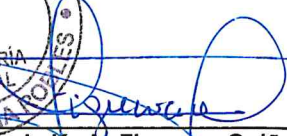
ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR